



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Encuentra el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se proceda a emplazar a la señora MARTHA CECILIA OCAMPO DE GONZALEZ toda vez que tanto la citación para la notificación personal, como la citación por aviso fueron infructuosas ya que incluso la citada se niega a recibir la correspondencia tal y como fue acreditado por la parte actora en el memorial que data del 21 de febrero de 2024 (documental 036, expediente digital).

Igualmente, el 06 de diciembre del año 2023 se estableció por parte del Despacho comunicación vía WhatsApp con la señora Ocampo de González en el número celular 313 635 05 45 a quien se le enteró del proceso, se le compartió el auto que ordena su vinculación, el número de radicado y el correo electrónico del Juzgado sin que a la fecha se tenga noticia de la misma.

En consecuencia, se ordenará su emplazamiento y se le nombrará curador ad litem en los términos del artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: EMPLAZAR a la señora **MARTHA CECILIA OCAMPO DE GONZALEZ,** con la advertencia de habersele designado un curador para la Litis. Se advierte que el emplazamiento quedará perfeccionado transcurridos 15 días de la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que sea necesaria la publicación de edicto en un medio escrito de circulación nacional.

Segundo: NOMBRAR Curador ad litem a **MARTHA CECILIA OCAMPO DE GONZALEZ** que para el caso serán:

Nombres y apellidos	Dirección Electrónica	Teléfono
Dra. Yenny Aleida Murillo Córdoba	aleida.215@gmail.com gymfirmadeabogados@gmail.com	3163641566 - 3234562666

Demandante: FLOR MARÍA BUITRAGO CASTRO
Radicado: 050013105016 **2018-00365-00**

Dra. Carolina Martínez Valencia	cmartinez@pensionin.com.co	3164689872
Dra. Jennifer Patiño Ceballos	patinojeniffer1214@gmail.com	3135817478

El nombramiento del curador se realizará en la forma dispuesta en numeral 7° del artículo 48° de la ley 1564 de 2012, comunicación que queda a cargo de la parte interesada. El cargo será ejercido por el primero de los nombrados que concurra a notificarse del auto admisorio de la presente demanda ordinaria laboral.

Tercero: El emplazamiento se efectuará en la forma prevista en el artículo 108 de la ley 1564 de 2012 en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 05 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16bc94536568f08b44f55db70adbea60764362a048f04a964f6887aec9a5b981**
Documento generado en 04/03/2024 08:55:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>